

VISTO:

Que de la Licitación Pública de terrenos efectuada mediante Ordenanza 1.565/07 han quedado sin adjudicar tres lotes, y,

CONSIDERANDO:

Que para los tres lotes disponibles existe una gran cantidad de interesados en adquirirlos,

Que no existe impedimento alguno para la libre disposición de los mismos,

Que el dinero que ingrese producto de la venta de los mismos permitirá el financiamiento de obras tales como: Obra Pavimento Hormigón; Obra Cordón Cuneta; Obras Redes de Gas, Agua y Apertura de calles en distintos barrios; Obra Ciclo Vía interurbana Las Perdices, entre otras,

Que la venta de lotes municipales va a resultar un paliativo a la gran demanda de terrenos que existe actualmente en nuestra localidad,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA N° 1.581 / 07**

Art. 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a **VENDER** mediante **LICITACIÓN PÚBLICA** los siguientes **INMUEBLES** sitos en la localidad de General Deheza, Pedanía Carnerillo, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba:

● **TRES Inmuebles baldíos ubicados en la MANZANA 124**

- a) Una fracción de terreno ubicada en la calle **Chaco**, designada como **Parcela 44, Manzana 124**, que mide 12,50 (doce con cincuenta) metros de frente sobre la calle Chaco y 31,25 (treinta y uno con veinticinco) metros de fondo, haciendo una superficie total de **390,62 (trescientos noventa con sesenta y dos) metros cuadrados**.
- b) Una fracción de terreno ubicada en la calle **Chaco**, designada como **Parcela 45, Manzana 124**, que mide 12,50 (doce con cincuenta) metros de frente sobre la calle Chaco y 31,25 (treinta y uno con veinticinco) metros de fondo, haciendo una superficie total de **390,62 (trescientos noventa con sesenta y dos) metros cuadrados**.

- c) Una fracción de terreno ubicada en la calle **Chaco**, designada como **Parcela 46, Manzana 124**, que mide 12,50 (doce con cincuenta) metros de frente sobre la calle Chaco y 31,25 (treinta y uno con veinticinco) metros de fondo, haciendo una superficie total de **390,62 (trescientos noventa con sesenta y dos) metros cuadrados**.

**Art. 2º.- PROHIBICIÓN A PERSONAS O EMPRESAS CON DEUDAS MUNICIPALES**

No podrán participar de la presente Licitación Pública personas o Empresas que posean **DEUDAS DE CUALQUIER NATURALEZA** – Tasas, Impuestos, Contribución por Mejoras, Multas, etc.- de la Municipalidad de General Deheza.

Para poder adquirir el o los Pliegos los interesados deberán gestionar previamente un Certificado de Libre de Deudas Municipal. Esta constancia deberá ser entregada en el momento de adquirir el o los Pliegos y otra copia deberá ser adjuntada en el Sobre Presentación (Art. 9º).

**Art. 3º.- PRECIO BASE DE LOS LOTES:**

La venta se efectuará considerando los **PRECIOS MÍNIMOS POR CADA LOTE** consignado en la última columna del **ANEXO II** de la presente Ordenanza. También en dicho Anexo están consignadas las deudas de Gas y de Cloacas que poseen los lotes licitados y de las cuales el adquirente deberá hacerse cargo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del Art. 6º de la presente Ordenanza.

Los oferentes podrán cotizar por uno o más terrenos, no existiendo límites a este efecto.

**Art. 4º.- OPCIONES PARA EL PAGO:**

Los oferentes deberán cotizar las siguientes opciones:

- a) **Precio total de contado.**
- b) **Precio total en cuotas**

En caso de la opción b) Precio total en cuotas, el oferente deberá indicar en la propuesta lo siguiente:

- 1) **Precio total ofrecido (sin incluir intereses por financiación).**
- 2) **Monto de entrega, que no deberá ser inferior al 60 % (SESENTA por ciento) del precio propuesto.**
- 3) **Cantidad de cuotas** en que se cancelará el saldo adeudado y **fecha de vencimiento de cada cuota, no pudiendo ser la cantidad de cuotas mayor de TRES. El plazo de cancelación total no deberá exceder los tres meses desde la fecha de apertura de la Licitación.**
- 4) **La tasa de interés mensual sobre saldos que tendrán las cuotas propuestas no podrá ser menor al 3% (tres por ciento) mensual.**

**Art. 5º.- MOMENTO DE EFECTUAR EL PAGO PROPUESTO:**

En el acto de suscribirse el respectivo boleto de compra venta, deberá hacerse efectivo el precio total o la entrega ofrecida en la propuesta.

**Art. 6º.- INTERESES POR MORA EN EL PAGO DE LAS CUOTAS PROPUESTAS:**

La falta de pago en los plazos establecidos para el vencimiento de las cuotas propuestas, hace surgir sin necesidad de interpelación alguna, la obligación de abonar juntamente con aquellas, los intereses resarcitorios legislados en el Artículo 28º de la Ordenanza General Impositiva.

**Art. 7º.- ESCRITURACIÓN DE LOS LOTES Y OBLIGACIONES VARIAS DEL ADQUIRENTE:**

La escritura traslativa de dominio se otorgará una vez abonado el precio total y en el momento que la Municipalidad esté en condiciones de hacerlo **y es** además un requisito esencial para que se otorgue la escritura del inmueble, que el adquirente no posea a esa fecha, ninguna deuda por ningún concepto con la Municipalidad de General Deheza. **Los gastos que demande la escritura traslativa de dominio serán solventados por el adquirente.** El Departamento Ejecutivo Municipal firmará la escritura traslativa en el Edificio Municipal, cualquiera sea el domicilio del Escribano actuante.

**El adquirente deberá hacerse cargo de los impuestos y contribuciones de toda naturaleza que afecten el bien, a partir de la fecha de suscripción del boleto de compraventa. Los inmuebles NO poseen RED de GAS ni RED de CLOACAS, el adquirente será responsable de la cancelar los costos que generen dichas obras en el momento que se ejecuten o dispongan la concreción de las mismas.**

**Art. 8º.- USO DE LOS LOTES QUE SE ADQUIERAN:**

Los lotes que se venden mediante la presente Ordenanza, serán **destinados al uso residencial dominante y comercial condicionado**, conforme a las reglamentaciones que establezca el Departamento Ejecutivo Municipal, **quedando expresamente PROHIBIDO la construcción de galpones o tinglados y cualquier otro tipo de construcción que no se acomode a lo establecido en el presente artículo.**

**Art. 9º.-FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

**Los documentos para la licitación se incluirán en un Sobre Presentación cerrado, sin membrete comercial, ni marcas distintivas y dirigido de la siguiente forma:**

**“MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA”**

**Llamado a Licitación Pública para la Venta de Terrenos Ordenanza N° 1.581/ 2007**

**El Sobre de Presentación debe contener:**

- INDICAR claramente Manzana y Parcela que se Licitá
- El Pliego de Bases y Condiciones Generales **debidamente firmado en todas sus hojas por el proponente**, debiendo aclarar la firma en la última hoja, consignado nombres y apellidos completos, el tipo y número del documento de identidad, el domicilio, teléfono y de tener dirección de correo electrónico.
- Recibo de adquisición del Pliego.
- Certificado de Libre Deudas Municipal
- El Sobre Propuesta Económica, **donde se aclare el precio ofrecido, indicado en números y en letras y las condiciones de pago ofrecidas, debidamente firmada, con aclaración de firma, tipo y número del documento de identidad y domicilio del proponente.**
- Si se licitan por varios lotes: Es obligatorio presentar UN SOBRE POR CADA LOTE que se quiera licita que contenga todo lo especificado en el presente artículo y debe consignarse en cada Propuesta por lote licitado, **que se licita también por otros lotes indicando si los quiere adquirir a todos o si son propuestas alternativas.**

Las presentaciones que no cumplan la totalidad de los requisitos establecidos serán agregadas como simples constancias de presentación y los sobres propuestas serán devueltos en el acto y sin abrir.

Desde ese momento dichas propuestas que darán automáticamente eliminadas de la Licitación.

**Art. 10º.-APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** En el lugar, día y hora establecidos mediante Decreto, el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. **Los Sobres de las Propuestas deberán ser entregados en el momento que se inicia el Acto de Apertura, solamente se podrán recibir Sobre Propuestas antes de la hora de Apertura si el Oferente así lo solicita por no poder asistir al Acto y no contar con nadie que lo reemplace a esos efectos.** Después de leídos los mismos se labrará un acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas como así también las observaciones que crean conveniente formular los presentes.

**Art. 11º.-MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS:**

Los proponentes estarán obligados a mantener sus propuestas durante un plazo de quince (15) días corridos. El plazo de mantenimiento de las propuestas quedará prorrogado de pleno derecho hasta el momento de la adjudicación, a menos que los oferentes se retracten por escrito, en cualquier oportunidad, después del vencimiento de dicho plazo.

**Art. 12º.-OFERTAS IGUALES:**

En el caso que se presenten ofertas iguales para un mismo lote, el Departamento Ejecutivo Municipal, deberá pedir la mejora de las propuestas económicas entre los proponentes que coincidieron en la oferta. Esta mejora de propuesta económica deberá efectuarse mediante sobre cerrado, con indicación de la expresión “Mejora de la Oferta N°....., Manzana..... Lote....”, indicando el número de la oferta asignado en la licitación. Dichos sobres se presentarán y abrirán el día y en la hora que al efecto se fije, y en presencia de

los interesados que concurran al acto, labrándose un acta con las formalidades previstas en la presente Ordenanza. La convocatoria a mejorar ofertas no será susceptible de impugnación.

Si nuevamente subsistiere la igualdad en las propuestas económicas, la adjudicación será decidida mediante sorteo.

**Art. 13º.- ADJUDICACIÓN:**

La adjudicación será resuelta por el Departamento Ejecutivo Municipal dentro de los quince (15) días contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas, oportunidad en que también decidirá sobre las impugnaciones que quedaran pendientes de resolución.

El Departamento Ejecutivo Municipal adjudicará a la persona o empresa que a su solo juicio presente la **oferta más conveniente**.

El oferente será responsable por los errores formales que pudieran existir en las cifras transcriptas, sin perjuicio de ello la municipalidad tendrá en cuenta que cuando en la oferta se indiquen valores en números y letras, en el caso que existan discrepancias, se tomará como correcto el valor indicado en letras.

**Art. 14º.-DESESTIMIEMTO DE LAS PROPUESTAS:**

El Departamento Ejecutivo Municipal se reserva el derecho de desestimar las propuestas que no se ajusten a las exigencias y a rechazar aquellas que no resulten convenientes a los intereses de la Municipalidad, sin que ello genere acción alguna a favor de los proponentes.

**Art. 15º.-PUBLICIDAD:**

El aviso de llamado a Licitación se publicará mediante folletos que se distribuirán en el radio urbano del municipio en diversos lugares públicos y privados y por avisos radiales y televisivos

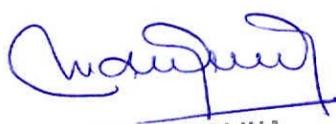
**Art. 16º.-VENTA DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES:**

**El Pliego de Bases y Condiciones se venderá en el horario de atención al público en el Edificio Municipal con un valor de \$ 10,- (Pesos Diez).**

**A los participantes de la Licitación Pública dispuesta por Ordenanza N° 1.565/07 y que no resultaron adjudicatarios de ningún lote, se le entregará sin cargo el Pliego de Bases y Condiciones.**

**Todos los interesados en adquirir uno o varios Pliegos deberán cumplir con el requisito estipulado en el Art. 2º de la presente Ordenanza.**

Art. 17º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.



PATRICIA A. MOLINA  
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE



Germán Raúl Recosta  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los cinco días del mes de Julio del año dos mil siete.-



## *Municipalidad de General Deheza*

DECRETO N°: 034/2007 "B"

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado la Ordenanza N° 1581/07 en sesión ordinaria el día 5 de Julio de 2007, por la cual se autoriza la licitación pública por la venta de 3 terrenos municipales.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el art. 49 Inc. 1º) de la Ley Orgánica Municipal N°: 8102.

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

### D E C R E T A

Art. 1º.-PROMULGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 1581/07 sancionada por el Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 5 de Julio de 2007.

Art. 2º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 6 de Julio de 2007.

SILVIA BRAVO de SCATAGLINI  
Sec. de Adm. y Hacienda



  
REINALDO DE BELIZIO  
INTENDENTE